

L U M B R E



Lo que la ley mexicana te pide en moto

Materia: Educación Vial México

03/10/2026

Antes de empezar

La ley te da un piso, no la meta. Aprende a separar lo que exige la federación, lo que manda tu estado y lo que tú decides por seguridad.

QUÉ APRENDERÁS

- Distinguir, en la circulación de motocicletas en México, qué es NORMA NACIONAL (piso de la LGMSV: casco obligatorio para conductor y pasajero conforme a la NOM aplicable art. 49-IX, licencia adecuada al vehículo art. 49-I), qué es REGLA LOCAL que debes verificar en tu estado o municipio (placas, circulación, parrillero), y qué es RECOMENDACIÓN de seguridad que va más allá de la ley.

Tres capas: lo nacional, lo local y lo que tú eliges

Mapa conceptual

Lo que la ley mexicana te pide en moto

Tres capas: lo nacional, lo local y lo que t

Te quedas con

El mapa mental interactivo es interactivo en la versión online.



En México, las reglas de tránsito tienen un **núcleo nacional** y **capas locales**. El **núcleo nacional** es la **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (LGMSV)**, cuyo artículo 49 fija el **piso mínimo** que todos los reglamentos del país deben contener. Para el motociclista, dos cosas son **NORMA NACIONAL** clara: el **casco es obligatorio para conductor y pasajero, conforme a la NOM aplicable (art. 49-IX)** —la NOM-206-SCFI/SSA2-2018—, y necesitas una **licencia o permiso vigente adecuado al vehículo (art. 49-I)**, cuyo examen y retiro regula el **art. 51**. Por encima de ese piso vienen las **REGLAS LOCALES** (estatal o municipal): **placas y tarjeta de circulación, si se permite o restringe el paso entre carriles (colado), el "parrillero" para pasajeros, horarios o zonas de circulación, verificaciones**. Esas **varían según dónde manejes**, así que se **verifican en tu reglamento local vigente** (un detalle legal en Jalisco no es el mismo que en CDMX o Tijuana). Y queda un tercer espacio, la **RECOMENDACIÓN de seguridad** (chamarra, guantes, botas, luz de día): cosas que casi nunca están en la ley pero deciden si sales entero. **No mezcles las capas**: exigirte algo de la ley es distinto de una buena práctica voluntaria.

VIDEO

LICENCIA PARA MOTO EN EDOMEX: COSTO, TIEMPO Y SEDES #edomex #noticias

Video externo en YouTube. Lumbre no aloja ni controla el contenido enlazado.



Escanea para verlo en Lumbre

<https://www.youtube.com/watch?v=YKAvHscAozM>



Imagen libre de Wikimedia Commons (CC BY 2.0, autor: Pedro Ribeiro Simões from Lisboa, Portugal)

1. Clasifica cada regla según la capa a la que pertenece para un motociclista en México.

Elementos:

- Casco conductor y pasajero conforme a la NOM (art. 49-IX).
- Tener placas y tarjeta de circulación de la moto.
- Usar chamarra con protecciones y guantes.
- Licencia o permiso vigente adecuado al vehículo (art. 49-I).

NORMA NACIONAL (LGMSV)	. . .
REGLA LOCAL (verifica tu estado)	. . .
RECOMENDACIÓN de seguridad	. . .

2. Sobre el casco en motocicleta, la afirmación legalmente correcta en México es:

- ☐ Es obligatorio para el conductor y el pasajero conforme a la NOM aplicable, como piso de la LGMSV (art. 49-IX); los reglamentos locales pueden exigir más, y siempre puedes usar un casco que supere el mínimo.
- ☐ Solo es obligatorio en autopistas y de noche.
- ☐ Es opcional para el conductor si es mayor de edad.
- ☐ Basta cualquier casco, la ley no pide que cumpla ninguna norma.

3. Como la licencia para manejar moto la tramita tu estado, el requisito nacional de "licencia adecuada al vehículo" es un detalle sin importancia que cambia todo de un municipio a otro.

- ☐ Verdadero
- ☐ Falso

4. Anota en dos columnas, para TU estado/municipio: columna 1, lo que ya cumples de la NORMA NACIONAL (¿casco NOM para ti y tu pasajero?, ¿licencia adecuada vigente?, ¿seguro?). Columna 2, las REGLAS LOCALES que debes verificar (¿placas?, ¿"parrillero" permitido?, ¿restricciones de circulación?). Escribe dónde consultarás la fuente local oficial y con qué fecha. Recuerda: una regla local nunca baja el piso nacional.

Nacional = piso. Local = detalle a verificar. Recomendación = tu decisión.

Te quedas con

- Núcleo nacional (LGMSV): casco conductor+pasajero NOM (49-IX) y licencia adecuada (49-I).
- Capa local: placas, circulación, "parrillero"; se verifican en tu estado/municipio.
- Recomendación: equipo y hábitos que la ley no exige pero te salvan.
- No mezcles capas: la ley es el piso, la seguridad es la meta.

Siguiente: alcohol y moto: el piso más estricto.

Referencia curricular

Materia:	Educación Vial México
-----------------	-----------------------

Versión interactiva completa (con actividades, videos y autoevaluación):



<https://lumbre.lat/object/ev-mo-r06-0a01>

Material educativo generado desde Lumbre · lumbre.lat